



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES (LICENCIAMIENTO MICROSOFT OPEN VALUE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO AGUIRRE OROZCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

1.1. Que de conformidad con el Artículo Primero de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 22 de septiembre de 2008, mediante el Decreto número 16, así como, a la fe de erratas a dicho Artículo, publicada en el mismo Órgano Informativo el 20 de octubre del mismo año, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de la Federación y de los Municipios.

1.2. Que de conformidad con el Artículo 4 del referido Decreto y del Decreto número 8 que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de junio de 2011, y su última modificación del Decreto No. 16, con fecha 15 de agosto del 2016 tiene como objeto, entre otros, la de:

I. Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses.

II. Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados a las necesidades regionales, Estatales y Nacionales.

III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;

IV. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia y editar obras en su caso, de acuerdo con la planeación y el desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y la mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.

V. Desarrollar e impartir, programas educativos de calidad, para la formación tecnológica; así como las estrategias que la permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan garantizar el acceso de la población al servicio educativo.

VI. Contribuir al desarrollo del Sistema de educación Superior del Estado de Hidalgo.

VII. Fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos, a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural,

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-72-059-913065987-N-10-2023**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°06/2023**

deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales.

VIII. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la universidad; y demás fracciones aplicables.

1.3 Que de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica, publicada el 22 de septiembre de 2008, el Rector(a) será el (la) Representante Legal de la Universidad con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a ley se requieren para contraer derechos y obligaciones para su representada, y posee atribuciones para celebrar convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad, de conformidad con el Artículo 19 Fracción XI del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 2011, atento a ello, la **Dra. Irasema Erenstina Linares Medina**, en su carácter de Rectora, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en virtud del nombramiento otorgado por el Lic. Omar Fayad Meneses Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, que surtió efectos a partir de abril de 2019.

1.4. Que cuenta con la fuente de financiamiento de Ingresos propios, para cubrir el costo del presente contrato.

1.5. Que con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se efectuó la **Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-10-2023**, para la adjudicación del servicio arrendamiento de activos intangibles y con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en atención a la Acta de Fallo del día 03 de julio del año 2023, a favor **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** cumple técnicamente para el concepto 2 (dos); de conformidad al pedido RM/83/2023 de fecha 03 de julio del año 2023 y, en atención al Memorandum número DAF/107/2023, suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha 03 de julio del año en curso, motivación procedente para la elaboración del presente instrumento legal.

1.6. Que señala como domicilio oficial para los efectos del presente contrato, el ubicado en avenida Universidad Tecnológica no. 1000, colonia el 61, el Carmen, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830, teléfono 773 732-9100 Extensión 155 (materiales) correo electrónico: materiales@utt.edu.mx

## DECLARACIONES

### DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

2.1. Que es una persona Moral constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, en los

[Redacted area]

2.2. Que tiene como objeto social: Proporcionar servicios de procesamiento electrónico de datos, compraventa y distribución de equipos y sistema de computación, la adquisición de los bienes muebles e inmuebles necesarios para la conservación de sus fines y la celebración de los actos y contratos permitidos por la ley y relativos al objeto.



**Licitación Pública Nacional**  
**LA-72-059-913065987-N-10-2023**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°06/2023**

2.3. Que cuenta con los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos, necesarios para entregar los equipos que se describen en la cláusula primera de este contrato, en el plazo, lugares y condiciones requeridos por "LA UNIVERSIDAD", y en general para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, por lo anterior, está conforme en la forma y términos que se estipulan en este Instrumento legal.

2.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED], tal y como consta en la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales.

2.5. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, así como las normas y disposiciones vigentes aplicables al caso y bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

2.6. Que el **C. Roberto Aguirre Orozco**, quien actúa de manera conjunta o separadamente como Representante legal de la empresa GAMA SISTEMAS S.A DE C.V., cuenta con las facultades para suscribir

[REDACTED]

2.7. Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida [REDACTED]

### 3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.

3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato compra-venta de Licenciamiento Microsoft Open Value.

3.3. Que se reconocen capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen al celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho; teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de ley, expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse a las obligaciones contenidas en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - DEL OBJETO:

Eliminado (5 renglones del cuarto párrafo donde hace mención de la escritura pública y del número del INE, y 2 renglones del párrafo 5 de la tercera hoja que indica el domicilio del proveedor Gama Sistemas S.A. de C.V.), con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales



**Licitación Pública Nacional**  
**LA-72-059-913065987-N-10-2023**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°06/2023**

“LA UNIVERSIDAD” adquiere de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en perfectas condiciones el Licenciamiento Microsoft Open Value, en lo sucesivo “EL SERVICIO” de conformidad con lo establecido en la **Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-10-2023** y aceptadas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; además de conformidad con el pedido RM/83/2023 de fecha 03 de julio de 2023, elaborado por la Lic. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y autorizado por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administrador y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como Anexo I se inserta en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. – PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

“LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la cantidad de \$285,940.00 (doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de “EL SERVICIO” que adquiere la “LA UNIVERSIDAD” de conformidad al **Anexo I**.

El precio es fijo durante la vigencia del contrato y no habrá anticipo alguno.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se da por enterado que, el pago total se efectuará a contra entrega y verificación de “EL SERVICIO” además debiendo cumplir con la entrega ante el Departamento de Recursos Materiales, de la factura respectiva en archivo digital en PDF y archivo XML, previa realización de los servicios correspondientes y a entera satisfacción de “LA UNIVERSIDAD”.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de “LA UNIVERSIDAD”.

La facturación deberá expedirse a:

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
<b>DOMICILIO:</b>	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
<b>R.F.C.:</b>	UTT910731PE1

**TERCERA. - RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:**

“LA UNIVERSIDAD” designa al **Lic. Hugo Daniel Martínez Zamora**, Jefe del Departamento de Sistemas de Información; para que en su nombre supervise, transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

**CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA.**

“EL SERVICIO” se entregará en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, situada en Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo. En días hábiles de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas, previo acuerdo con el departamento de Recursos Materiales.

**QUINTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El presente instrumento tendrá una vigencia del 03 (tres) de julio del año 2023 (dos mil veintitrés) al 03 (tres) de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro).

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-72-059-913065987-N-10-2023**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°06/2023**

**SEXTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

“EL SERVICIO” dará inicio a las 00:01 horas del día tres de julio del 2023 (dos mil veintitrés) concluyendo a las 24:00 horas del día tres de julio del 2024 (dos mil veinticuatro).

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a:

- a. “LA UNIVERSIDAD” no aceptará entregas parciales de “EL SERVICIO”.
- b. “LA UNIVERSIDAD” no se aceptará prorrogas para la entrega de los “EL SERVICIO”.
- c. Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” efectuará el traslado de los “EL SERVICIO” por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado e instalación de los mismos.
- d. Para la recepción de los “EL SERVICIO” deberán estar presentes “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, personal del área requirente y del departamento de Recursos Materiales con el fin de verificar el contenido, condiciones y cantidades de “EL SERVICIO”
- e. En el caso de que se detecten daños o faltantes en “EL SERVICIO” se determinará si son de origen o a consecuencia de la transportación, lo que se asentará en el acta de entrega con la finalidad de hacer la reclamación correspondiente a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.
- f. En el caso que se detecten daños en “EL SERVICIO” entregados, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a subsanarlos dentro un plazo de cinco días naturales
- g. Cuando se detecten faltantes, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” repondrá los faltantes en un término de 5 (cinco) días hábiles, en el entendido de que se hará efectiva, la aplicación de las penas convencionales precisadas en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.

**SÉPTIMA. - DEVOLUCIONES.**

Así mismo “LA UNIVERSIDAD” podrá hacer devoluciones de “EL SERVICIO” cuando:

1. No cumpla con las características que se precisan en la cotización de “EL SERVICIO”.
2. Se comprueben deficiencias en la calidad de “EL SERVICIO” suministrados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.
3. En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado.

En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado.

Si durante el periodo de garantía algún(os) componente(s) propios de “EL SERVICIO” dejara(n) de funcionar en forma parcial o total por causas imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” éste(os) deberá(n) ser reemplazados en su totalidad a satisfacción de “LA UNIVERSIDAD”, dentro del término máximo de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” reciba la notificación correspondiente, obligándose a reponer al 100% (cien por ciento) el (los) componente(s) de “EL SERVICIO” devuelto(s).

**OCTAVA. - PATENTES Y MARCAS.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume la responsabilidad total para que en el caso de que “EL SERVICIO”, se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando “LA UNIVERSIDAD” liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Licitación Pública Nacional  
LA-72-059-913065987-N-10-2023  
Contrato Servicios /AF/AG/N°06/2023

**NOVENA. - NORMAS DE CALIDAD.**

Por esta cláusula “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta que “EL SERVICIO” motivo del presente contrato, se entregaran bajo las normas de calidad, de conformidad con lo dispuesto por la Normatividad aplicable a la materia.

**DÉCIMA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a garantizar “EL SERVICIO” objeto del presente contrato contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por doce meses contados a partir de la entrega de los mismos a entera satisfacción de “LA UNIVERSIDAD”, reponiendo al 100% (cien por ciento) el (los) bienes (es) devueltos por nuevos sin ningún costo para “LA UNIVERSIDAD”, así mismo por defectos en su mala calidad, y/o pérdida o robo o daño imputable a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del contrato, en el Área de Recursos materiales, sito en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, fianza expedida por afianzadora legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., de acuerdo al artículo 60 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y aceptar que la afianzadora pague la fianza independientemente de que interponga cualquier tipo de recurso administrativo y/o judicial y que en caso de que existan créditos a su favor, renuncia expresamente al derecho de compensar, por lo que en caso de incumplimiento se podrá hacer efectiva la garantía. La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley establezca, lo siguiente:

- a. Debe provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b. Contenerse en pólizas numeradas, que puedan completarse con documentos adicionales en caso de modificación, disminución o prórroga.
- c. Ser expedida a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- d. Indicar nombre del proveedor o contratista fiado.
- e. Especificar la cantidad u obligación garantizada, indicando el número de contrato, así como el tipo de compra del cual se derivó éste.
- f. El plazo de vigencia, señalado como mínimo, será de un año, contado a partir del día siguiente al incumplimiento de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.
- g. Que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- h. Que, para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa de “LA UNIVERSIDAD”.
- i. Que en caso de incumplimiento de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93, 94, 95 y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa a Usuarios de Servicios Financieros.
- j. Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la
- k. resolución definitiva por autoridad competente.
- l. Que la fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

**Licitación Pública Nacional**  
**LA-72-059-913065987-N-10-2023**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°06/2023**

El área de Recursos materiales de "LA UNIVERSIDAD" dará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar las fianzas correspondientes, respecto a ambas garantías. 

**DÉCIMA TERCERA. - NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES.**

De conformidad con los artículos 59 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá ser sancionado por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de 50 (cincuenta) hasta 1,000 (mil) veces el Salario Mínimo General Vigente en el Estado elevado al mes, en la fecha de la infracción.

**DÉCIMA QUINTA. - PENA CONVENCIONAL.**

En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. 

En caso de rescisión del contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

La entrega extemporánea de los servicios, se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de los servicios y serán determinadas en razón de los servicios no prestado oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega. 

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", está obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato y el Código civil para el estado de Hidalgo.

**DÉCIMA SEXTA. -RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" rescindiré administrativamente el contrato cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento: 

a) La no entrega de los servicios de mantenimiento a maquinaria y equipo en las fechas establecidas o en el plazo adicional que "LA UNIVERSIDAD" haya otorgado para la sustitución del servicio, que en su caso hayan sido devueltos.



**Licitación Pública Nacional**  
**LA-72-059-913065987-N-10-2023**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°06/2023**

- b) Cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “LA UNIVERSIDAD”.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.
- d) Cuando el servicio suministrado no cumpla con las especificaciones señaladas en la propuesta de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y las cláusulas de este contrato, los entregue incompletos y/o con mala calidad.
- e) En general cualquier incumplimiento al presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“LA UNIVERSIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a “LA UNIVERSIDAD”, para lo cual bastará dar un aviso por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” con 10 (diez) días naturales de anticipación.

**DÉCIMA OCTAVA. - SITUACIONES NO PREVISTAS.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas de este contrato, será resuelta por “LA UNIVERSIDAD”, en términos de la Ley de la materia y de conformidad con las bases de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-10-2023.

**DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.**

Para los efectos del presente contrato, “LAS PARTES” se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el estado de Hidalgo, su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.

**VIGÉSIMA. - RELACIONES LABORALES.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a “LA UNIVERSIDAD” de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA UNIVERSIDAD”, en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo tanto “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA.**

“LAS PARTES” convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente



**Licitación Pública Nacional  
LA-72-059-913065987-N-10-2023  
Contrato Servicios /AF/AG/N°06/2023**

convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. – CONSENTIMIENTO.**

Las partes manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal.

Lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los 07 (siete) días del mes de julio del año 2023.

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

**Dra. Inasema Ernestina Linares  
Medina**  
Rectora

**Responsable de instrucciones y  
supervisión del contrato**

**Lic. Hugo Daniel Martínez Zamora**  
Jefe del Departamento de Sistemas  
de Información

**L.C. Héctor Juárez Ronquillo**  
Director de Administración y  
Finanzas

**TESTIGOS**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

**C. Roberto Aguirre Orozco**  
Representante legal de GAMA SISTEMAS,  
S.A. DE C.V.

**Revisión Jurídica del Contrato**

**Mtra. Martha Viridiana Licóna Jiménez**  
Abogada General

**Lic. Emma Escamilla Cornejo**  
Jefa del Departamento de Recursos  
Materiales

Estas firmas corresponden al Contrato prestación de servicios de arrendamiento de activos intangibles de "LA UNIVERSIDAD" de conformidad y atención al pedido RM/83/2023 y de conformidad a las bases de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-10-2023 de fecha 03 de julio del 2023, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepic y GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los 07 (siete) días del mes de julio del año 2023.



**Licitación Pública Nacional**  
**LA-72-059-913065987-N-10-2023**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°06/2023**

**ANEXO I**

		<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI</b>			
		<b>PEDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO</b>			
		No. PEDIDO	RM83/2023		
		FECHA PED	03.07/2023		
		REQ. No.	430		
<b>PROVEEDOR:</b>		<b>ENTREGAR EN:</b> Universidad Tecnológica de Tula Tepeji			
Gama Sistemas S.A. de C.V.		Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, Departamento de Recursos Materiales			
<b>DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO</b>					
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	1	L i c e n c i a m i e n t o	Licenciamiento de Open Value que incluye: 224 licencias WINEDU ALNG UpgrdSAPx OLIV E 1Y Admc Ent. código: RW5-00359. 224 licencias OfficeProRusEdu ALNG LicSAPx OLIV E1Y Admc Ent. código: 2FJ- 00005 224 licencias WinSvrCAL ALNG LicSAPx OLIV E 1Y Admc Ent. UrrCAL. código: R18-03499 5 licencias VSProwMSDN ALNG LicSAPx OLIV E1Y Admc AP. código: 77D-00161 224 licencias SQLCAL ALNG LicSAPx OLIV E 1Y Admc Ent. UrrCAL. código: 359-05416 1 licencia SQLSvrStd ALNG LicSAPx OLIV E1Y Admc AP. código: 228-09538 8 licencias WinSvrSTDCore ALNG LicSAPx OLIV 2Lic E 1Y Admc AP CoreLic código: 9EM- 00294 14 licencias WinSvrSTDCore ALNG LicSAPx OLIV 16Lic E 1Y Admc AP CoreLic código: 9B1- 00292 1 licencia Microsoft learn educator center	\$ 246,500.00	\$ 246,500.00
				SUBTOTAL	\$ 246,500.00
				IVA	39,440.00
				TOTAL	285,940.00
<b>CONDICIONES:</b>					
DE PAGO: Contra entrega y verificación con el área requirente.					
DE ENTREGA: De acuerdo a bases y junta de aclaraciones de la LPR LA-72-059-913065987-N-10-2023					
OBSERVACIONES: Confirmar la información a los correos sistemas@utt.edu.mx y materiales@utt.edu.mx					
<b>PROVEEDOR:</b>		<b>ELABORA:</b>		<b>AUTORIZA:</b>	
Gama Sistemas S.A. de C.V.		Lic. Emma Es camilla Cornejo Jefa del departamento de Recursos Materiales		L.C. Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
<b>DATOS PARA FACTURACION:</b> Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji					
Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo.					
C.F. 42830, RFC UTT-910731-PE1, Tels. (01773) 7329100 ext. 156 fax (01773) 7321971					
Hoja 1 de 1					
F-AF-13/R3 Octubre, 2008					

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## ADQUISICIONES

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI RESUMEN DE CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Nacionales

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. el 61, Tula de Allende, Hgo., teléfono (01773) 73 29100 ext. 155, del 22 de junio al 02 de julio del año en curso, de las 09:30 horas a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-10-2023

<b>Descripción de la Licitación</b>	"Arrendamiento de activos intangibles"
<b>Volumen a adquirir</b>	2 conceptos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22-junio-2023
<b>Junta de aclaraciones</b>	27-junio-2023, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	N/A
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03-julio-2023, 10:00 horas

TULA DE ALLENDE, HGO. A 27 DE JUNIO DE 2023.  
HÉCTOR JUÁREZ RONQUILLO  
SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ  
RUBRICA



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**

**Licitación Pública Nacional  
No. LA-72-059-913065987-N-10-2023**

**ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES**

**Tula de Allende, Hgo. Junio 2023.  
Av. Universidad Tecnológica no. 1000  
Col. El 61, El Carmen  
Tula de Allende Hgo.  
Tel. 7737329100 ext.155  
[materiales@uttt.edu.mx](mailto:materiales@uttt.edu.mx)**

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**  
**No. LA-72-059-913065987-N-10-2023.**

**ÍNDICE**

1	CONDICIONES GENERALES.....	4
1.1	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.....	4
1.1.1	IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.....	4
1.2	PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.....	4
1.3	CONDICIONES DE PAGO.....	5
1.4	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.....	5
1.5	LUGAR DE ENTREGA.....	5
1.6	PRORROGAS.....	5
1.7	ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.....	5
1.8	JUNTA DE ACLARACIONES.....	6
1.9	LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	7
1.10	ACTO DE FALLO.....	7
1.11	FIRMA DEL CONTRATO.....	8
1.12	GARANTÍAS.....	9
1.13	NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ SER NEGOCIADA.....	9
1.14	MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.....	9
1.15	CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	10
1.16	DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.....	10
1.17	LICITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO.....	11
1.18	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	11
1.19	PENAS CONVENCIONALES.....	12
1.20	CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	12
2	PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	13
2.1	UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR EL SERVICIO.....	13
2.2	DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.....	13
	DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 2).....	14
	DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 3).....	15
	DOCUMENTO III.- ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA(ANEXO 4).....	15
	DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5).....	15
	DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. (ANEXO 1).....	15
	DOCUMENTO VI. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA. (ANEXO 6).....	16
	DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL(ANEXO 7).....	16
	DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. (ANEXO 8).....	16
	DOCUMENTO IX.- FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ANEXO 9).....	17
	DOCUMENTO X.- FIANZA DEL 10%DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO...(ANEXO 10).....	16
	DOCUMENTO XI. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O INTERNACIONALES.....	11)

16  
 (ANEXO  
 .....16

LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ LA SIGUIENTE: DEBERÁN ENVIAR LOS ENLACES AL CORREO ELECTRONICO SISTEMAS@UTTT.EDU.MX, QUIENES RECEPCIONARÁN Y VERIFICARÁN QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1; EL PROVEEDOR ACEPTARA ESTOS TÉRMINOS, YA QUE, HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS **SERVICIOS** EN EL TERRITORIO NACIONAL, EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, DICHS GASTOS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS.

### 1.3 CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, Y NO PODRÁ EXCEDER A LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL RESPECTIVO, PREVIA ENTREGA DE LOS **SERVICIOS** EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DEBERÁ EXPEDIRSE A:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA - TEPEJI, DOMICILIO AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO.1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830, R.F.C.: UTT910731PE1

### 1.4 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE 30 DÍAS HÁBILES.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5 INDICANDO EN FORMA ÍNTEGRA EL CONTENIDO DE LOS PUNTOS O EN CASO CONTRARIO DEBERÁN SUSTITUIRLO CON LA FRASE “SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA”.

### 1.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SERA EN: LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000 COL EL 61, EJIDO DEL CARMEN, TULA DE ALLENDE HIDALGO. EN HORARIO DE **10:00 A 16:00 HRS.** DE LUNES A VIERNES, PREVIO ACUERDO CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.

### 1.6 PRORROGAS

NO SE OTORGARAN PRORROGAS.

### 1.7 ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, POR LO QUE, EN LA PRESENTE LICITACIÓN ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS SERVICIOS.

## 1.8 JUNTA DE ACLARACIONES.

LA CONVOCANTE, LEVANTARÁ EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **27 DE JUNIO DE 2023**, A LAS **10:00 HORAS**, EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE ESTA INSTITUCIÓN, LA CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE LOS CONTENIDOS DE LA MISMA, A TRAVÉS DEL COMPRANET.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, **DEBERÁN ENVIAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS SIGUIENTES DATOS:**

**DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y**

**DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.**

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE A TRÁVES DE **COMPRANET**; A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES. SE ANEXA FORMATO OPTATIVO PARA FORMULAR LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, Y ENVIARLAS EN FORMATO .DOC Y PDF, DE PREFERENCIA. **(ANEXO 12)**, QUE PERMITAN A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE.

LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE REGISTRE COMPRANET AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN EN EL SISTEMA.

CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY O AL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, NO SERÁN CONTESTADAS POR RESULTAR EXTEMPORANEAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ENVIAR A TRAVÉS DE COMPRANET, LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADAS. CUANDO EN RAZÓN DEL NUMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES RECIBIDAS O ALGUN OTRO FACTOR IMPUTABLE AL A CONVOCATORIA Y QUE SEA ACREDITABLE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, INFORMARÁN A LOS LICITANTES SI ESTÁS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA RENAUDAR EN LA HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

EN RELACIÓN AL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS LICITANTES CONTARÁN CON EL PLAZO QUE PARA EL EFECTO SEÑALE LA CONVOCANTE EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACION, DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 HORAS Y SUPERIOR A 48 HORAS PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS, LAS CUALES PODRÁN SER REALIZADAS A PARTIR DE QUE SE

PUBLIQUE EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN **COMPRANET**. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS POR **COMPRANET**, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES.

LA CONVOCANTE, LEVANTARÁ EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE. LA CUAL SERA DIFUNDIDA A TRAVÉS DE **COMPRANET**, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES. SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DEL CONTENIDO DE LA MISMA, A TRAVÉS DEL MEDIO SEÑALADO, TODA VEZ QUE CUAQLQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, DERIVADA DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

### 1.9 LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **03** DEL MES DE **JULIO** DE **2023** A LAS **10:00** HRS, EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE ESTA INSTITUCIÓN, LA CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE LOS CONTENIDOS DE LA MISMA, A TRAVES DEL **COMPRANET**.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN **COMPRANET**, DENTRO DE LA FECHA Y HORA MENCIONADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, EN ESTE ACTO, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA LA CUAL DEBERA DE ESTAR FOLIADA Y EN PAPEL MEMBRETADO POR CADA LICITANTE, DEBERÁN DE NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASI COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE CADA LICITANTE, CADA LICITANTE DEBERÁ DE REVISAR QUE TODOS SUS DOCUMENTOS SEAN LEGIBLES; AQUELLOS QUE NO LO SEAN, NO SERÁN OBJETO DE ANÁLISIS POR LA **CONVOCANTE**.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DEBERAN DE SER EN EL IDIOMA DE ESPAÑOL Y CONTAR CON LA FIRMA AUTÓGRAFA EN LA ULTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE LA INTEGRO, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE TODAS LAS HOJAS DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGREN, ESTEN FOLIADAS.

PARA EL ENVÍO POR MEDIO DEL SISTEMA DE **COMPRANET** DEBERÁ FIMARSE ÚNICAMENTE EL SOBRE ELECTRÓNICO; ESTO DEBERA DE SER POR MEDIO DE LA **E.FIRMA**(FIRMA ELECTRÓNICA) QUE NOS EMITE EL SAT.

LA PROPOSICIÓN SE INTEGRARÁ POR LA PROPUESTA TÉCNICA COMO (ANEXO I), PROPUESTA ECONÓMICA COMO EL (ANEXO II), Y LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL ADMINISTRATIVO).

LOS CUALES DEBERÁN DE CONTENER TODA LA INFORMACIÓN MENCIONADA EN DICHO PÁRRAFO ANTERIOR, EN CASO DE NO CONTENGA CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN DICHO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

LAS PERSONAS LICITANTES SUFRAGARÁN TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON LA PREPARACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, POR LO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NO ASUMIRÁ EN NINGÚN CASO DICHO COSTO.

### 1.10 ACTO DE FALLO

EL ACTO DE FALLO, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **03** DEL MES DE **JULIO** DE **2023**, A LAS **16:00** HORAS EN: LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL EDIFICIO DE RECTORÍA DE ESTA INSTITUCIÓN, LA CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE LOS CONTENIDOS DE LA MISMA, EL MISMO DÍA A TRAVES DE LA PUBLICACIÓN EN **COMPRANET**.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O ALGUN CONCEPTO, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

DERIVADO DE QUE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ES **ELÉCTRICA**, LA CONVOCANTE EN ESTA ETAPA COMUNICARÁ EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL ACTA, QUE PARA EFECTO SE LEVANTE DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, SE SEÑALARÁN DETALLADAMENTE LAS PROPUESTAS QUE FUERON DESECHADAS Y LAS QUE NO RESULTARON ACEPTADAS, INDICÁNDOSE, EN SU CASO LAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, AL IGUAL QUE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE OFERTÓ LAS MEJORES CONDICIONES Y DANDO A CONOCER EL IMPORTE RESPECTIVO.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, A TRAVÉS DE **COMPRANET**, SE ENVIARÁN A LOS LICITANTES UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY.

EN CASO DE ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN EL FALLO, QUE NO AFECTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, SE PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS POR EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O A TRAVÉS DE COMPRANET EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CON LAS NOTIFICACIONES DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, PARA EL (LOS) LICITANTE (S) GANADOR (ES) DEBERÁ(N) ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA.

#### 1.11 FIRMA DEL CONTRATO

LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **05 DE JULIO DE 2023**, A LAS **13:00** HORAS, EN: LAS OFICINAS DEL ÁREA JURÍDICA DE ESTA INSTITUCIÓN. EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁ SU FUNDAMENTO LEGAL, EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SERÁ SUSCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR EL FALLO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA Y DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 DE ESTA LEY, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10%.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O

II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

POR CADA CONTRATO, LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES LA CONVOCANTE DEBA CELEBRAR CONTRATO, DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

### 1.12 GARANTÍAS

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO MEDIANTE **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY EN LA MATERIA.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESENTE, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTRO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU PROPOSICIÓN, CONTRATO Y EN CASO DE EXISTIR ANTICIPO DEBERÁ DE GARANTIZARLOS DE LA MISMA FORMA, ASÍ TAMBIÉN EL PROVEEDOR RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DEL BIEN, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CUYOS CONTRATOS NO REQUIERAN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, LOS LICITANTES NO INCLUIRÁN EN SUS PROPOSICIONES LOS COSTOS POR DICHO CONCEPTO.

EN ESTOS SUPUESTOS, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

### 1.13 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ SER NEGOCIADA

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

### 1.14 MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁN MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DIFUNDIÉNDOSE DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

### 1.15 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES:

- a) LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI ADJUDICARÁ POR CONCEPTO.
- b) CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES, SE EMITIRÁ EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES SU PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICA Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- c) LA PROPOSICIÓN QUE HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE.
- d) SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES EN UNA MISMA O MÁS CONCEPTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPEÑO PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESTE CONCEPTO, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA MÁS CONCEPTOS EMPATADOS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD, DISPONIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR LAS MISMAS EN SU PROPOSICIÓN. SI COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE COMPRUEBA QUE LA EMPRESA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE NO SE HUBIERA PREVISTO QUE EL FALLO SE CELEBRE EN JUNTA PÚBLICA Y SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, PREVIA INVITACIÓN POR ESCRITO A LOS LICITANTES Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ESTE SE REALIZARÁ ANTE SU PRESENCIA, Y SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES, INVALIDE EL ACTO.

### 1.16 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

B) LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAREMOS LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO, QUE TENGA COMO FIN, OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

C) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTEN CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO Ò OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

EN CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES SEAN DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD.

### 1.17 LICITACIÓN O CONCEPTOS DESIERTAS.

LA LICITACIÓN O CONCEPTOS SERÁN DECLARADAS DESIERTAS CUANDO:

1. NO SE HAYA REGISTRADO NINGÚN LICITANTE INTERESADO EN PARTICIPAR.
2. NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3. LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
4. LAS OFERTAS RECIBIDAS NO ASEGUREN A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, CRECIMIENTO ECONÓMICO, GENERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA ENERGÉTICA, USO RESPONSABLE DEL AGUA, OPTIMIZACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY.
5. LOS PRECIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS OFERTADOS EN LA PROPOSICIÓN NO SEAN ACEPTABLES O CONVENIENTES PORQUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR UN DIEZ PORCIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, RESULTE INFERIOR AL ESTIPULADO EN EL MERCADO O AL MISMO COSTO DE PRODUCCIÓN DE LOS CONCEPTOS EVALUADOS.

CUANDO SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O ALGUN CONCEPTO Y PERSISTA LA NECESIDAD DE CONTRATAR CON EL CARÁCTER Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA LICITACIÓN, LA CONVOCANTE PODRÁ EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, O BIEN OPTAR POR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE ESTA LEY. CUANDO LOS REQUISITOS O EL CARÁCTER SEA MODIFICADO CON RESPECTO A LA PRIMERA CONVOCATORIA, SE DEBERÁ CONVOCAR A UN NUEVO PROCEDIMIENTO.

### 1.18 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

LA LICITACIÓN PODRÁ SER CANCELADA:

- A) POR CASO FORTUITO Ò FUERZA MAYOR
- B) POR CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

SE DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES

### 1.19 PENAS CONVENCIONALES

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON UN PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA TAL EFECTO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO PRESTADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS DE QUE SE TRATE. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE EXISTA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ADEMÁS DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA CONVOCANTE POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS.

### 1.20 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LOS CRITERIOS PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN GUARDAR RELACIÓN CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES U OTROS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 36 DE LEY EN LA MATERIA Y DE LOS ARTÍCULOS 51 DE SU REGLAMENTO.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI EVALUARÁ MEDIANTE CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.

SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

SE REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES Y LOS PRECIOS CONVENIENTES, Y AL EFECTO SE ATENDERÁ LO SIGUIENTE:

A. EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR AL PORCENTAJE A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY, O PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS INCISOS B) DE LA FRACCIÓN II Y A) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 O PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

I. CUANDO SE CONSIDERE COMO REFERENCIA EL PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ÉSTA SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) SE CONSIDERARÁN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁN DE MANERA CONSECUTIVA DEL MENOR AL MAYOR;

B) EN CASO DE QUE LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS RESULTE IMPAR, EL VALOR CENTRAL SERÁ LA MEDIANA, Y

C) SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA;

II. CUANDO SE CONSIDEREN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE Y EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE;

B) EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO ANTERIOR, Y

C) EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

B. EL CÁLCULO DEL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PRECIO DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO ES CONVENIENTE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN LA SIGUIENTE OPERACIÓN:

I. LOS PRECIOS PREPONDERANTES DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS EN UNA LICITACIÓN PÚBLICA, SON AQUÉLLOS QUE SE UBICAN DENTRO DEL RANGO QUE PERMITA ADVERTIR QUE EXISTE CONSISTENCIA ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DE QUE LA DIFERENCIA ENTRE LOS MISMOS ES RELATIVAMENTE PEQUEÑA;

II. DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES DETERMINADOS, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS MISMOS. EN EL CASO DE ADVERTIRSE LA EXISTENCIA DE DOS O MÁS GRUPOS DE PRECIOS PREPONDERANTES, SE DEBERÁ TOMAR EL PROMEDIO DE LOS DOS QUE CONTENGAN LOS PRECIOS MÁS BAJOS;

III. AL PROMEDIO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE LE RESTARÁ EL PORCENTAJE FIJADO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD, EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL CUARENTA POR CIENTO, Y

IV. LOS PRECIOS CUYO MONTO SEA IGUAL O SUPERIOR AL OBTENIDO DE LA OPERACIÓN REALIZADA CONFORME A ESTE APARTADO SERÁN CONSIDERADOS PRECIOS CONVENIENTES.

CUANDO SE DESECHEN LOS PRECIOS POR CONSIDERAR QUE NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS.

## 2 PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### 2.1 UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR EL SERVICIO

EL PRECIO DEL SERVICIO QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

### 2.2 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FOLIADA Y ELABORADA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE CADA LICITANTE. DEBERÁN NUMERAR DE

MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, EL LICITANTE DEBERÁ DE VERIFICAR QUE LOS DOCUMENTOS SEAN LEGIBLES, AQUELLOS QUE NO LO SEAN, NO SERÁN OBJETO DE ANÁLISIS POR LA CONVOCANTE.

PARA EL ENVIÓ POR MEDIO DEL SISTEMA **COMPRANET** DEBERÁ FIRMARSE ÚNICAMENTE EL SOBRE ELECTRÓNICO; ESTO ES, POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA E. FIRMA (ANTES FIRMA ELECTRÓNICA) QUE EMITE EL SAT.

LAS PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL IDIOMA DE ESPAÑOL Y CONTAR CON LA FIRMA AUTÓGRAFA EN CADA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE LA INTEGRE, POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE TODAS LAS HOJAS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS, QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN, ESTÉN FOLIADOS EN SU TOTALIDAD.

EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LICITACIÓN Y NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE DE LA SIGUIENTE MANERA.

DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ PRESENTADA POR ESCRITO, DIRIGIDA A UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, INDICANDO EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE SE SOLICITA, POR LO QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGRAN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

#### DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN YA SEA POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE IGUAL FORMA DEBERÁ PROPORCIONAR DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ÉL. **(ANEXO 2)**.

#### REQUISITOS:

DE LA LICITACIÓN, NOMBRE Y NÚMERO.

DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE.

EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE NO PUDIERA ASISTIR, QUIEN CONCURRA EN SU REPRESENTACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ PRESENTAR **CARTA PODER SIMPLE**, OTORGADA ANTE DOS

TESTIGOS, CON LAS FIRMAS DEL PODERDANTE, DEL APODERADO Y DE LOS DOS TESTIGOS, PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO, ASÍ COMO PRESENTAR ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PODERDANTE (SÓLO SE ACEPTARÁN COMO IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INE, LICENCIA PARA CONDUCIR, CÉDULA PROFESIONAL Y/O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL).

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN ANTES REFERIDA, BASTANDO ÚNICAMENTE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA

NOTA: NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NI SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPOSICIONES, PERO SOLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

**DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 3)**

**DOCUMENTO III.- ACREDITACIÓN DE LA NACIONALIDAD MEXICANA**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR LA NACIONALIDAD MEXICANA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, MEDIANTE EL ENVÍO DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL; TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, ( EL DOCUMENTO QUE SE SUBIRÁ EN LA PÁGINA DE COMPRANET DEBE DE SER LEGIBLE), (ANEXO 4)

**DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (ANEXO 5)

**DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. (ANEXO 1)**

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ IR DIRIGIDA A LA CONVOCANTE, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN.



LA DESCRIPCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO QUE SEÑALAN EL ANEXO NO. 1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBIENDO SEÑALAR MARCA PROPUESTA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE EL SERVICIO.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DEL SERVICIO, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARA LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA POR CONCEPTO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE, EN CASO DE QUE NO EXISTA PROPOSICIÓN POR PARTE DEL LICITANTE SE DEBERÁ INDICAR EN EL RENGLÓN CORRESPONDIENTE LA PALABRA "NO COTIZO" O EN CASO CONTRARIO PODRÁ NO INCLUIR DICHS CONCEPTOS EN SU PROPOSICIÓN.

NO DEBERÁN PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU PROPOSICIÓN, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

CUANDO SE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE Y SE DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA

**LAS CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**DOCUMENTO VI. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA. (ANEXO 6)**

**DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O PROVEEDOR SEGÚN SEA EL CASO. (ANEXO 7).**

**DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. (ANEXO 8)**

DICHO FORMATO SERVIRÁ PARA AGREGAR A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA.

EL FORMATO SE AGREGARÁ A LA ACTA DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE PROPOSICIONES, PARA REALIZAR EL ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGO EL LICITANTE EN DICHO ACTO.

**DOCUMENTO IX.-** FORMATO EN EL QUE LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ANEXO 9).

**DOCUMENTO X.- FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 10)**

**DOCUMENTO XI. DEBERÁN PRESENTAR CON VIGENCIA MAYOR A JULIO 2024 LO SIGUIENTE: (ANEXO 11)**

- ✓ CERTIFICADO AUTORIZADO PARA MICROSOFT AUTHORIZED EDUCATION PARTNER - ACADEMIC VOLUME LICENSING Ó
- ✓ CERTIFICADO MICROSOFT PARTNER NETWORK.

**DOCUMENTO XII.-** OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 13).

**DOCUMENTO XIII.-** OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT. (ANEXO 14).

### 2.3 PROPOSICIONES CONJUNTAS

EN TODAS LAS LICITACIONES SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CONJUNTAS.

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

AL EFECTO, LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

IV. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, Y

V. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

#### 2.4 INCONFORMIDADES:

EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE, PRESENTANDO ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** UBICADAS EN INSURGENTES SUR 1735 COL. GUADALUPE INN, MÉXICO D.F., C.P 01020 - TEL. 2000 3000 O A TRAVÉS DE COMPRANET, POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY.

#### 2.5 NOTA:

LOS LICITANTES QUE SEAN ADJUDICADOS EN ALGUNA DE LOS CONCEPTOS DEBERÁN PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERAL.

NOTA: MEDIANTE EL ACUERDO QUE CONTIENE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y

PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES, QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, ESTA Y TODAS LAS REUNIONES, VISITAS, Y ACTOS PÚBLICOS PARA CONTRATACIONES SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, DEBERÁN SER VIDEO GRABADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SUS ETAPAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO, ASÍ COMO EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ENTREGA DE FIANZAS, Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

EL COMITÉ

IRASEMA E. LINARES MEDINA  
PRESIDENTA

HÉCTOR JUÁREZ RONQUILLO  
SUPLENTE DE LA PRESIDENTA

JUAN NAVA TREJO  
VOCAL

EMMA ESCAMILLA CORNEJO  
SECRETARIA TÉCNICA

NORMA IVONNE LUNA CAMPOS  
VOCAL

MARGARITA NUÑEZ ZAMUDIO  
VOCAL

HECTOR ESCOBEDO CORRAL  
VOCAL

ASESORES

MARTHA VIRIDIANA LICONA  
JIMENEZ  
ASESORA

MARCO POLO HERNANDEZ TREJO  
ASESOR

**ANEXO N° 1**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**

Julio, 2023.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-72-059-913065987-N-10-2023**

**SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTOS DE INFORMACIÓN**

La propuesta que deberá presentar EL LICITANTE deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos expresados en este anexo técnico de las presentes bases y sus apartados.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Software	1	<u>Licencia premium de TeamViewer</u> , con licencia Premium+licencia multiusuario (flotante), administración de usuarios y dispositivos, módulos de clientes personalizados, reuniones y presentaciones PC-PC,móvil-PC, wake-on LAN, informes de conexión de usuarios y dispositivos, 1 canal (usuarios simultáneos).		
2	Licenciamiento	1	<u>Licenciamiento de Open Value que incluye:</u>  224 licencias WINEDU ALNG UpgrdSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent, código; KW5-00359 224 licencias OfficeProPlusEdu ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent, código; 2FJ-00005 224 licencias WinSvrCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent UsrCAL, código; R18-03499 5 licencias VSProwMSDN ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP, código; 77D-00161 224 licencias SQLCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent UsrCAL, código; 359-05416 1 licencia SQLSvrStd ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP, código; 228-09538 8 licencias WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk OLV 2Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic código; 9EM-00294 14 licencias WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk OLV 16Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic código; 9EM-00292 1 licencia CS-MSITAcademyALNG SubsVLOLV E 1Mth AcdmcAP Srvc, código; 54R-00141		
				SUBTOTAL	
				I.V.A	
				TOTAL	

**NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERAN RESPETAR LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO E INDICAR EN SU OFERTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES DATOS.**

CONDICIONES DE PAGO \_\_\_\_\_  
 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN \_\_\_\_\_  
 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA \_\_\_\_\_  
 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS \_\_\_\_\_  
 LUGAR DE ENTREGA \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 3**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**  
**No. LA-72-059-913065987-N-10-2023.**

**Escrito de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP)**

**(Aplica para personas físicas y morales)**

**(Membrete de la persona física o moral)**

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, a través de \_\_\_\_\_ relativa a la Licitación Pública NACIONAL No. \_\_\_\_\_ Para la contratación de \_\_\_\_\_ el que suscribe \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de la persona física o moral \_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que está \_\_\_\_\_ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 4**  
**ACREDITACION DE LA NACIONALIDAD MEXICANA**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**  
**No. LA-72-059-913065987-N-10-2023.**

LUGAR Y FECHA

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL (QUE SEA LEGIBLE EL DOCUMENTO);

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL (QUE SEA LEGIBLE EL DOCUMENTO).

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Large handwritten signature*

**ANEXO 5**  
**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**  
**No. LA-72-059-913065987-N-10-2023.**

*Handwritten mark*

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la empresa a la cual represento se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

*Handwritten signature*

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

*Handwritten mark*

*Large handwritten signature*

**ANEXO 6**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**  
**No. LA-72-059-913065987-N-10-2023.**

**Carta de manifestación relativa a la participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.**

**Persona Moral**

(Membrete de la persona física o moral)

**NOMBRE DE LA CONVOCANTE**

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa \_\_\_\_\_.

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada o por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en términos de la Ley en la materia, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**  
**COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.  
No. LA-72-059-913065987-N-10-2023.

Documento que deberá ser entregado por el concursante al que se le adjudique el concepto al momento de la firma del Contrato

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas  
Solicitud de opinión (Art. 32-D, CFF)  
Código Fiscal de la Federación

<b>/CFF Opinión de cumplimiento de obligaciones para ser proveedor de la Administración Pública Federal, Centralizada, Paraestatal, Procuraduría General de la República y entidades federativas, o ser beneficiarios de estímulos y subsidios; para realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos</b>
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que participen en procesos licitatorios, deseen ser beneficiarios de estímulos y subsidios o vayan a realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos.
¿Dónde se obtiene? A través de la página de Internet del SAT. En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documento se obtiene? Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente lo requiera.
<b>Requisitos</b> No se requiere presentar documentación. <b>Condiciones</b> Contar con firma electrónica vigente o contraseña. <b>Información adicional</b> No aplica. <b>Compromisos de servicio</b> Disponibilidad permanente. Emisión inmediata de la Opinión del cumplimiento. <b>Pasos para realizar el trámite</b> Ingresa a la sección <u>Trámites</u> y localiza el apartado Destacados. Del apartado Destacados, selecciona la opción "Opinión de Cumplimiento". Ingresa tu clave de RFC y contraseña o tu firma electrónica seguido de Enviar. Selecciona sucesivamente las opciones: Servicios por internet; Cumplimiento de Obl. Fisc; Opinión de Cumplimiento de Obli. Fisc. Llena los datos solicitados por el formulario electrónico y envía tu trámite al SAT. Imprime y conserva el Informe de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales...
<b>Disposiciones jurídicas aplicables</b> Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; reglas 2.1.31., 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal

## Resolución Miscelánea Fiscal para 2023

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.

Los licitantes que no se encuentren en el supuesto de los párrafos anteriores, deberán de manifestarlo por escrito que de acuerdo a su régimen fiscal no están obligados a presentar total o parcialmente las declaraciones a que hacen referencia los citados párrafos.

Los licitantes que no se encuentren en el supuesto de los párrafos anteriores, deberán de manifestarlo por escrito que de acuerdo a su régimen fiscal no están obligados a presentar total o parcialmente las declaraciones a que hacen referencia los citados párrafos.

ANEXO 7

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.  
No. LA-72-059-913065987-N-10-2023.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que no he incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial y que de ser así asumo la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes, arrendamientos o servicios objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, a nivel nacional e internacional, así como que renuncio a aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la adquisición, arrendamiento o prestación de los servicios materia de la presente licitación, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de "LA CONVOCANTE".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE:

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.  
No. LA-72-059-913065987-N-10-2023.

MODELO DE CONTRATO

Licitación Pública Nacional  
No. LA-72-059-913065987-N-10-2023  
Contrato /AF/AG/N°---/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

1.1. Que de conformidad con el Artículo Primero de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 22 de septiembre de 2008, mediante el Decreto número 16, así como, a la fe de erratas a dicho Artículo, publicada en el mismo Órgano Informativo el 20 de octubre del mismo año, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de la Federación y de los Municipios.

1.2. Que de conformidad con el Artículo 4 del referido Decreto y del Decreto número 8 que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de junio de 2011, y su última modificación del Decreto No. 16, con fecha 15 de agosto del 2016 tiene como objeto, entre otros, la de:

I. Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses.

II. Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados a las necesidades regionales, Estatales y Nacionales.

III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;

IV. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia y editar obras en su caso, de acuerdo con la planeación y el desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y la mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.

V. Desarrollar e impartir, programas educativos de calidad, para la formación tecnológica; así como las estrategias que la permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan garantizar el acceso de la población al servicio educativo.

VI. Contribuir al desarrollo del Sistema de educación Superior del Estado de Hidalgo.

VII. Fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos, a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales.

VIII. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la universidad; y demás fracciones aplicables.

1.3 Que de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica, publicada el 22 de septiembre de 2008, el Rector(a) será el (la) Representante Legal de la Universidad con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a ley se requieren para contraer derechos y obligaciones para su representada, y posee atribuciones para celebrar convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad, de conformidad con el Artículo 19 Fracción XI del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 2011, atento a ello, la **Dra. Irasema Erenstina Linares Medina**, en su carácter de Rectora, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en virtud del nombramiento otorgado por el Lic. Omar Fayad Meneses Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, que surtió efectos a partir de abril de 2019.

1.4. Que cuenta con la fuente de financiamiento de \_\_\_\_\_, para cubrir el costo del presente contrato.

1.5. Que con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público se efectuó la **Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-10-2023**, para la adquisición de materiales y útiles de oficina y material para bienes informáticos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y en atención a la Acta de Fallo del día \_\_\_\_\_, a favor \_\_\_\_\_; y de conformidad al pedido RM/\_/2023, en atención al Memorándum número DAF/\_/2023, suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha \_\_\_\_\_ del año en curso, motivación procedente para la elaboración del presente instrumento legal.

1.6. Que señala como domicilio oficial para los efectos del presente contrato, el ubicado en avenida Universidad Tecnológica no. 1000, colonia el 61, el Carmen, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830, teléfono 773 732-9100 Extensión 155 (materiales) correo electrónico: materiales@utt.edu.mx

## DECLARACIONES

### 2. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

*En caso de ser persona física*

2.1.-Que es una persona física que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse en términos del presente contrato, y cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para entregar los bienes objeto de este contrato, en el plazo, lugares y condiciones requeridos por "LA UNIVERSIDAD", en virtud de lo anterior, está conforme en la forma y términos que se estipulan en este Instrumento jurídico.

2.2.-Que su Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_, como persona física con actividad empresarial, como lo acredita con la Cedula de Identificación Fiscal.

2.3.-Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de la Materia, así como, las demás normas y disposiciones

vigentes aplicables, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.

2.4. Que la \_\_\_\_\_, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector \_\_\_\_\_.

2.5.- Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en:  
\_\_\_\_\_

*En caso de ser persona moral*

### **DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

2.1. Que es una persona Moral constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, en los términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ libro \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría Pública Número \_\_\_\_\_, con ejercicio en el \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de \_\_\_\_\_, folio mercantil \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

2.2. Que tiene como objeto social: \_\_\_\_\_.

2.3. Que cuenta con los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos, necesarios para entregar los equipos que se describen en las clausula primera de este contrato, en el plazo, lugares y condiciones requeridos por "LA UNIVERSIDAD", y en general para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, por lo anterior, está conforme en la forma y términos que se estipulan en este Instrumento legal.

2.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_, tal y como consta en la Constancia de Situación Fiscal idCIF: \_\_\_\_\_ de fecha de emisión \_\_\_\_\_ emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales.

2.5. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, así como las normas y disposiciones vigentes aplicables al caso y bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

2.6. Que el \_\_\_\_\_, quien actúa de manera conjunta o separadamente como \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ libro \_\_\_\_\_ de fecha veinticuatro de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública \_\_\_\_\_, con ejercicio en \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, folio mercantil \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_. Quien se identifica con Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral bajo el Código de Identificación de Credencial \_\_\_\_\_.

2.7. Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en \_\_\_\_\_

### **3. DECLARAN "LAS PARTES":**

3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.



3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato compra-venta de material de oficina y material para bienes informáticos.

3.3. Que se reconocen capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen al celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho; teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de ley, expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse a las obligaciones contenidas en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - DEL OBJETO:

“LA UNIVERSIDAD” compra a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en perfectas condiciones materiales y útiles de oficina y material para bienes informáticos, en lo sucesivo “EL SERVICIO” de conformidad con lo establecido en la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-10-2023 y aceptadas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; además de conformidad con el pedido RM/\_\_\_/2023 de fecha \_\_\_\_\_, elaborado por la Lic. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y autorizado por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administrador y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como Anexo I se inserta en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. – PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

“LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la cantidad de \_\_\_\_\_ incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de “EL SERVICIO” que adquiere la “LA UNIVERSIDAD” de conformidad al Anexo I.

El precio es fijo durante la vigencia del contrato y no habrá anticipo alguno.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se da por enterado que, el pago total se efectuará a más tardar a los 20 (veinte) días hábiles después de la entrega de “EL SERVICIO” además debiendo cumplir con la entrega ante el Departamento de Recursos Materiales, de la factura respectiva en archivo digital en PDF y archivo XML, previa realización de los servicios correspondientes y a entera satisfacción de “LA UNIVERSIDAD”.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de “LA UNIVERSIDAD”.

La facturación deberá expedirse a:

RAZÓN SOCIAL:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
DOMICILIO:	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
R.F.C.:	UTT910731PE1

### TERCERA. - RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:

“LA UNIVERSIDAD” designa a \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_; para que en su nombre supervise, transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

### CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA.

“EL SERVICIO” se entregará en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, situada en Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo. En días hábiles

de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas, previo acuerdo con el departamento de Recursos materiales.

**QUINTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El presente instrumento tendrá una vigencia del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

**SEXTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

“EL SERVICIO” dará inicio a las 00:01 horas del día primero de julio del 2023 (dos mil veintitrés) concluyendo a las 24:00 horas del día primero de julio del 2024 (dos mil veinticuatro).

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a:

- a. “LA UNIVERSIDAD” no aceptará entregas parciales de “EL SERVICIO”.
- b. “LA UNIVERSIDAD” no se aceptará prorrogas para la entrega de los “EL SERVICIO”.
- c. Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” efectuará el traslado de los “EL SERVICIO” por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado e instalación de los mismos.
- d. Para la recepción de los “EL SERVICIO” deberán estar presentes “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, personal del área requirente y del departamento de Recursos Materiales con el fin de verificar el contenido, condiciones y cantidades de “EL SERVICIO”
- e. En el caso de que se detecten daños o faltantes en “EL SERVICIO” se determinará si son de origen o a consecuencia de la transportación, lo que se asentará en el acta de entrega con la finalidad de hacer la reclamación correspondiente a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.
- f. En el caso que se detecten daños en “EL SERVICIO” entregados, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a subsanarlos dentro un plazo de cinco días naturales
- g. Cuando se detecten faltantes, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” repondrá los faltantes en un término de 5 (cinco) días hábiles, en el entendido de que se hará efectiva, la aplicación de las penas convencionales precisadas en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.

**SÉPTIMA. - DEVOLUCIONES.**

Así mismo “LA UNIVERSIDAD” podrá hacer devoluciones de “EL SERVICIO” cuando:

1. No cumpla con las características que se precisan en la cotización de “EL SERVICIO”.
2. Se comprueben deficiencias en la calidad de “EL SERVICIO” suministrados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.
3. En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado.

En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado.

Si durante el periodo de garantía algún(os) componente(s) propios de “EL SERVICIO” dejara(n) de funcionar en forma parcial o total por causas imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” éste(os) deberá(n) ser remplazados en su totalidad a satisfacción de “LA UNIVERSIDAD”, dentro del término máximo de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” reciba la notificación correspondiente, obligándose a reponer al 100% (cien por ciento) el (los) componente(s) de “EL SERVICIO” devuelto(s).

**OCTAVA. - PATENTES Y MARCAS.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume la responsabilidad total para que en el caso de que “EL SERVICIO”, se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando “LA UNIVERSIDAD” liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

**NOVENA. - NORMAS DE CALIDAD.**

Por esta cláusula "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que "EL SERVICIO" motivo del presente contrato, se entregaran bajo las normas de calidad, de conformidad con lo dispuesto por la Normatividad aplicable a la materia.

**DÉCIMA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a garantizar "EL SERVICIO" objeto del presente contrato contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por doce meses contados a partir de la entrega de los mismos a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", reponiendo al 100% (cien por ciento) el (los) bienes (es) devueltos por nuevos sin ningún costo para "LA UNIVERSIDAD", así mismo por defectos en su mala calidad, y/o pérdida o robo o daño imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del contrato, en el Área de Recursos materiales, sito en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, fianza expedida por afianzadora legalmente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., de acuerdo al artículo 60 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Hidalgo y aceptar que la afianzadora pague la fianza independientemente de que interponga cualquier tipo de recurso administrativo y/o judicial y que en caso de que existan créditos a su favor, renuncia expresamente al derecho de compensar, por lo que en caso de incumplimiento se podrá hacer efectiva la garantía.

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la ley establezca, lo siguiente:

- a. Debe provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- b. Contenerse en pólizas numeradas, que puedan completarse con documentos adicionales en caso de modificación, disminución o prórroga.
- c. Ser expedida a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.
- d. Indicar nombre del proveedor o contratista fiado.
- e. Especificar la cantidad u obligación garantizada, indicando el número de contrato, así como el tipo de compra del cual se derivó éste.
- f. El plazo de vigencia, señalado como mínimo, será de un año, contado a partir del día siguiente al incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- g. Que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- h. Que, para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa de "LA UNIVERSIDAD".
- i. Que en caso de incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93, 94, 95 y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa a Usuarios de Servicios Financieros.
- j. Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la
- k. resolución definitiva por autoridad competente.
- l. Que la fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

El área de Recursos materiales de "LA UNIVERSIDAD" dará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar las fianzas correspondientes, respecto a ambas garantías.

**DÉCIMA TERCERA. - NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de “LA UNIVERSIDAD”.

**DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES.**

De conformidad con los artículos 81 y 83 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá ser sancionado por la Contraloría con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta 1,000 (mil) veces el Salario Mínimo General Vigente en el Estado y las demás que procedan de conformidad con la misma Ley.

**DÉCIMA QUINTA. - PENA CONVENCIONAL.**

En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, éste deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de rescisión del contrato, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses pactados en el contrato. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

La entrega extemporánea de los servicios, se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de los servicios y serán determinadas en razón de los servicios no prestado oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, está obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato y el Código civil para el estado de Hidalgo.

**DÉCIMA SEXTA. -RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

“LA UNIVERSIDAD” rescindirán administrativamente el contrato cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de los servicios de mantenimiento a maquinaria y equipo en las fechas establecidas o en el plazo adicional que “LA UNIVERSIDAD” haya otorgado para la sustitución del servicio, que en su caso hayan sido devueltos.
- b) Cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “LA UNIVERSIDAD”.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.
- d) Cuando el servicio suministrado no cumpla con las especificaciones señaladas en la propuesta de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y las cláusulas de este contrato, los entregue incompletos y/o con mala calidad.
- e) En general cualquier incumplimiento al presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

3

2

7

9

1

“LA UNIVERSIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a “LA UNIVERSIDAD”, para lo cual bastará dar un aviso por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” con 10 (diez) días naturales de anticipación.

**DÉCIMA OCTAVA. - SITUACIONES NO PREVISTAS.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas de este contrato, será resuelta por “LA UNIVERSIDAD”, en términos de la Ley de la materia y de conformidad con las bases de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-10-2023.

**DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.**

Para los efectos del presente contrato, “LAS PARTES” se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el estado de Hidalgo, su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.

**VIGÉSIMA. - RELACIONES LABORALES.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a “LA UNIVERSIDAD” de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA UNIVERSIDAD”, en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo tanto “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA.**

“LAS PARTES” convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. – CONSENTIMIENTO.**

Las partes manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal.

Lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
POR “LA UNIVERSIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

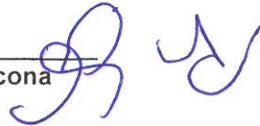
\_\_\_\_\_  
**Dra. Irasema Ernestina Linares  
Medina**  
Rectora

**Responsable de instrucciones y  
supervisión del contrato**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Revisión Jurídica del Contrato**

\_\_\_\_\_  
**Mtra. Martha Viridiana Licona  
Jiménez**  
Abogada General



**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**L.C. Héctor Juárez Ronquillo**  
Director de Administración y  
Finanzas

\_\_\_\_\_  
**Lic. Emma Escamilla Cornejo**  
Jefa del Departamento de Recursos  
Materiales

Estas firmas corresponden al Contrato prestación de servicios de arrendamiento de activos intangibles de "LA UNIVERSIDAD" de conformidad y atención al pedido RM/\_\_\_\_/2023 y de conformidad a las bases de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-10-2023 de fecha \_\_\_\_\_, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y \_\_\_\_\_, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los \_\_\_\_\_







**FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES Y/O MATERIALES**

Fecha: \_\_\_\_\_

En la Dirección de Administración y Finanzas siendo las \_\_\_\_\_ hrs, del día antes mencionado se presenta El (la) \_\_\_\_\_ como representante del proveedor \_\_\_\_\_ para hacer entrega de \_\_\_\_\_ amparado bajo el pedido No. \_\_\_\_\_ y CFDI \_\_\_\_\_ por la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados.

Después de una revisión general se recibe bajo la reserva de verificar de forma minuciosa a la totalidad de forma cualitativa y cuantitativa, de acuerdo a formato de pedido y Comprobante Fiscal Digital (CFDI).

**Observaciones:**

Requisición No. \_\_\_\_\_

**Recibe.**

**Vo. Bo.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
**Lic. Emma Escamilla Cornejo**

Recursos Materiales

Jefa del Departamento de Recursos Materiales

**Entrega**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

Proveedor

Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen,  
Tula de Allende, Hgo., C. P. 42630,  
Tel.: (01) 773 732 9100

contactoutti@uttt.edu.mx    www.uttt.edu.mx    www.hidalgo.gob.mx

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Large handwritten signature*

ANEXO 9

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.  
 No. LA-72-059-913065987-N-10-2023.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública (Nacional, Internacional bajo la cobertura de los Tratados o Internacional abierta No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la propuestas que se contiene en el Presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		250
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El numero de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: Puntaje de la empresa= (Numero de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

**ANEXO 10**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**  
**No. LA-72-059-913065987-N-10-2023.**

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato(s) respectivo(s), serán garantizadas por el (los) proveedor(es) adjudicado(s), mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe equivalente al **10%** del monto del (los) mismo(s), a **Favor de la \_\_\_\_\_ y a disposición de \_\_\_\_\_.**

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar *"Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato"*.

Asimismo, en dicha fianza se deberán transcribir las siguientes leyendas:

*"La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los Artículos 93, 94, 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a lo dispuesto por el Artículo 95 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la \_\_\_\_\_, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 118 de la Ley antes citada, en el sentido de que **la fianza no tendrá fecha de vencimiento**".*

*"La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito de la \_\_\_\_\_ y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por Autoridad competente".*

*"En caso de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (**Compañía emisora de la Fianza**) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato adjudicado".* Salvo que la prestación de los servicios se realice antes de la fecha establecida en el contrato.

En caso de incremento en el servicio objeto del contrato, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Esta garantía será aplicada en forma proporcional al monto de lo incumplido en la prestación del contrato de referencia en la prestación total o parcial de los servicios en una, varias o todas los conceptos adjudicadas en el contrato de referencia.

*d.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*f*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO 8**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**  
**No. LA-72-059-913065987-N-10-2023.**

**FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN (ORIGINAL Y COPIA)**

DOCUMENTO	SÍ PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
<b>DOCUMENTO I.</b> FORMATO DE ACREDITACION (ANEXO 2)			
<b>DOCUMENTO II.</b> ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (ANEXO3)			
<b>DOCUMENTO III.</b> ACREDITACION DE LA NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4)			
<b>DOCUMENTO IV.-</b> DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)			
<b>DOCUMENTO V.-</b> PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA (ANEXO 1)			
<b>DOCUMENTO VI.-</b> MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 50 FRACCION IV DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 6)			
<b>DOCUMENTO VII.-</b> MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7)			
<b>DOCUMENTO VIII.-</b> FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 8)			
<b>DOCUMENTO IX.-</b> MANIFESTACION DE PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 9)			
<b>DOCUMENTO X.-</b> FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ANEXO 10)			
<b>DOCUMENTO XI.-</b> CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS (ANEXO 11).			
<b>DOCUMENTO XII.-</b> OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 13)			
<b>DOCUMENTO XIII.-</b> OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGAIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT. (ANEXO 14)			

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Large handwritten signature*

**ANEXO 12**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**  
**No. LA-72-059-913065987-N-10-2023.**

**FORMATO DE ACLARACIÓN DE BASES**

Lugar y fecha

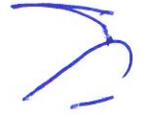
Por medio del presente, nos permitimos solicitar a “LA CONVOCANTE”, la aclaración de las siguientes dudas:

**A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

PREGUNTAS	RESPUESTAS

**B).- DE CARÁCTER TÉCNICO**

PREGUNTAS	RESPUESTAS



**C).- DE CARÁCTER LEGAL**

PREGUNTAS	RESPUESTAS

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
--

CARGO DEL LICITANTE
---------------------

FIRMA
-------



**NOTA:** Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; se recomienda su entrega en formato PDF y en formato de Word para editar y realizar la captura de respuestas en el acta correspondiente.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**  
**FICHA TÉCNICA**

**Arrendamiento de Activos Intangibles**

05 de julio, 2023

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO SIN IVA	TOTAL SIN IVA
1	Software	1	<b>Licencia premium de TeamViewer</b> , con licencia Premium+licencia multiusuario (flotante), administración de usuarios y dispositivos, módulos de clientes personalizados, reuniones y presentaciones PC-PC,móvil-PC, wake-on LAN, informes de conexión de usuarios y dispositivos, 1 canal (usuarios simultáneos).		
2	Licenciamiento	1	<b>Licenciamiento de Open Value que incluye:</b> 224 licencias WINEDU ALNG UpgrdSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent, codigo; KW5-00359 224 licencias OfficeProPlusEdu ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent, codigo; 2FJ-00005 224 licencias WinSvrCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent UsrCAL, codigo; R18-03499 5 licencias VSProwMSDN ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP, codigo; 77D-00161 224 licencias SQLCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent UsrCAL, codigo; 359-05416 1 licencia SQLSvrStd ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc AP, codigo; 228-09538 8 licencias WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk OLV 2Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic codigo; 9EM-00294 14 licencias WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk OLV 16Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic codigo; 9EM-00292 1 licencia CS-MSITAcademyALNG SubsVLOLV E 1Mth AcdmcAP Srvcs, codigo; 54R-00141		
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>IVA</b>					
<b>TOTAL</b>					

**ATENTAMENTE**

**Lic Hugo Daniel Martínez Zamora**  
**Jefe del Departamento**  
**de Sistemas de Información**



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



## Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-10-2023

### Arrendamiento de activos intangibles.

#### Acta de junta de aclaraciones

En la sala de usos múltiples del edificio de Rectoría, siendo las 10:00 horas del día 27 de junio del año 2023, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con la finalidad de llevar a cabo la junta de aclaraciones para la adjudicación del servicio arrendamiento de activos intangibles.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en los artículos 45 y 46 de su Reglamento.

Previa verificación de la correcta publicación de la convocatoria del presente procedimiento en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema CompraNet, se procede a lo siguiente:

La presente licitación se realiza de manera electrónica.

El Servidor Público quien preside el acto Ing. Juan Nava Trejo, suplente de la presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Institución, da inicio al acto señalando que se recibieron solicitudes de aclaración a la convocatoria por parte del siguiente licitante:

- **Gama Sistemas, S.A. de C.V.**

Se procede a realizar las siguientes aclaraciones:

#### ACLARACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DE LA CONVOCANTE

Ninguna

#### ACLARACIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DE LICITANTES

Av. Universidad Tecnológica No. 1000  
Col. El Chelero, Tula, Hgo. C.P. 42830  
tel 773 732 8100  
contacto@utt.edu.mx  
www.hidalgo.gob.mx



- Gama Sistemas, S.A. de C.V.

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<p><b>Numeral 1.2</b> Plazo y condiciones de la prestación del servicio dice: El plazo de entrega de las licencias será de al menos dos días previos a la fecha del término de la vigencia, que inicia a las 00:01 horas del día 3 de julio del año 2024, solicitamos amablemente a la convocante aclarar el plazo de entrega de las licencias, ya que se indica que la entrega es dos días antes de la fecha de presentación y apertura de ofertas.</p>	<p>La vigencia de los conceptos serán a partir de la fecha del fallo.</p>
<p><b>Numeral 1.11</b> Firma del contrato Solicitamos amablemente a la convocante aceptar que la firma del contrato se realice de manera remota, es decir, que se envíe el contrato por la convocante vía correo electrónico al licitante adjudicado para su impresión y firma y devolución a la convocante a través del servicio de mensajería especializada, o en su defecto que se realice la firma a través del sistema de firma de contratos electrónicos de la plataforma compranet. ¿Se acepta nuestra solicitud?</p>	<p>El contrato se enviará via electrónica para su impresión y firmas autográficas, deberán enviarlo al domicilio de la Institución. Los gastos de envío serán cubiertos por el licitante adjudicado.</p>
<p><b>Anexo 1.</b> Segundo concepto. Informamos a la convocante que la licencia CS-MSITACADEMYALNG SUBSVLOLV E 1 MTH ACDMCAP SRVCS, CODIGO: 54R-00141 es un producto ya discontinuado por el fabricante microsoft motivo por el cual solicitamos amablemente a la convocante eliminar dicho producto del requerimiento.</p>	<p>Concepto 2: Se solicita que el código 54R-00141 se reemplace por el programa Microsoft learn educator center.</p>

Se informa que la presentación y apertura de proposiciones se realizará el próximo 03 de julio de 2023 a las 10:00 horas, en este mismo lugar.

Se hace constar que al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas / Departamento de Recursos Materiales de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji para efectos de su notificación, así mismo en el sistema CompraNet.



No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 10:20 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT**

Cargo	Nombre	Firma
Suplente de la Presidenta del comité	Juan Nava Trejo Subdirector de Servicios Administrativos	
Secretaria técnica	Emma Escamilla Cornejo Jefa del depto. de Recursos Materiales	
Vocal	Edna de la Vega Barba, en representación de Margarita Núñez Zamudio, Secretaría Académica	
Vocal	Norma Ivonne Luna Campos Secretaría de Vinculación	No se presentó
Vocal	Héctor Escobedo Corral Director de Planeación y Evaluación	
Asesor	Ricardo Armando Ramírez Alfaro en representación de Martha Viridiana Licona Jiménez Abogada general	
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT.	
Personal de apoyo	Juana Iris Zamora Paredes Personal de apoyo de Recursos Materiales	
Área solicitante	Hugo Daniel Martínez Zamora Jefe del departamento de Sistemas	



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Área solicitante	Felipe Rojo Calzadilla Personal de apoyo de sistemas	
Área solicitante	Marco Antonio Fuentes Hernández Personal de apoyo de sistemas	
Área solicitante	Luis Alberto Castillo Aquino Personal de apoyo de sistemas	

Estas firmas corresponden al Acta de Junta de Aclaraciones del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-10-2023, llevada a cabo el 27 de junio de 2023.



## Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji

Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-10-2023

Adjudicación del servicio arrendamiento de activos intangibles.

### Acta de presentación y apertura de proposiciones

En la sala de usos múltiples del edificio de Rectoría, siendo las 10:00 horas del día 3 de julio del año 2023, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con la finalidad de llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones para la adjudicación del servicio de arrendamiento de activos intangibles.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción I, 26 fracción II, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en los artículos 47 y 48 de su Reglamento.

El suplente de la presidenta del Comité de Adquisiciones de la Institución Ing. Juan Nava Trejo informa que al ser una licitación electrónica, en este momento se apertura el sistema compranet 2023 para verificar los participantes.



#### LISTA DE LICITANTES PARTICIPANTES

Fecha y hora de publicación del anuncio: 12/07/2023 10:01

##### Datos del Procedimiento de contratación

Código del Expediente: E-2023-00611983  
Número de procedimiento de contratación: LA-72-059-913065987-N-10-2023

##### Empresas Inscritas

Núm.	Empresa	Fecha y hora de consulta del procedimiento	Fecha y hora de inicio de preparación	Fecha y hora de apertura de proposición	Forma de participación
1	GAMA SISTEMAS SA DE CV	02 de Junio de 2023 a las 18:37	20 de Junio de 2023 a las 20:32		Electrónica
2	KORNG SISTEMAS Y SOLUCIONES SA DE CV	21 de Junio de 2023 a las 12:36	1 de Julio de 2023 a las 08:51		Electrónica

Por lo que se procede a la apertura de la plataforma compranet 2023 en el que consta que se recibieron las proposiciones, procediendo a su apertura para hacer constar la documentación que presenta cada licitante, resultando lo siguiente:

LICITANTE	CONDICIONES DE PAGO	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN	PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA	GARANTÍA DE LOS BIENES	LUGAR DE ENTREGA	IMPORTE CON IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
Gama Sistemas, S.A. de C.V.	De conformidad con lo establecido en la convocatoria	30 días hábiles a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas	Dentro del plazo establecido en la convocatoria y junta de aclaraciones.	12 meses, misma que la vigencia del licenciamiento. La garantía es proporcionada directamente por el fabricante Microsoft	Instalaciones de la Universidad Tecnológica de TULA-TEPEJI, ubicada en Av. Universidad Tecnológica No. 1000 Col. El 61, Ejido del Carmen, Tula de Allende, Hidalgo en horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes	285,940.00	Cotiza concepto 2.
Ko&Ko Soluciones IT S.A. de C.V.	"SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA"	"SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA"	"SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA"	"SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA"	"SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA"	\$343,792.36	Cotiza concepto 1 y 2.

Se hace de conocimiento que el acto público en el que se dará a conocer el fallo de esta licitación será el día de hoy 03 de julio del presente año a las 16:00 horas, en este mismo lugar.

Se hace constar que al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas / Departamento de Recursos Materiales de esta Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji para efectos de su notificación, así mismo en el sistema CompraNet 2023.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 10:40 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.



**Miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la U.T.T.T.**

Cargo	Nombre	Firma
Suplente de la Presidenta del Comité	Juan Nava Trejo Subdirector de Servicios Administrativos	
Secretaria técnica	Emma Escamilla Cornejo Jefa del depto. de Recursos Materiales	
Vocal	Edna de la Vega Barba, suplente de Margarita Núñez Zamudio Secretaria Académica	
Vocal	Norma Ivonne Luna Campos Secretaría de Vinculación	No se presentó
Vocal	Héctor Escobedo Corral Director de Planeación y evaluación	
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT	
Asesor	Ricardo Armando Ramirez Alfaro suplente de Martha Viridiana Licona Jiménez Abogada General	
Área solicitante	Hugo Daniel Martínez Zamora Jefe del departamento de Sistemas	
Área solicitante	Felipe Rojo Calzadilla Personal de apoyo del departamento de Sistemas	
Área solicitante	Marco Antonio Fuentes Hernández Personal de apoyo del departamento de Sistemas	
Área solicitante	Luis Alberto Castillo Aquino	



	Personal de apoyo del departamento de Sistemas	
Personal de apoyo	Juana Iris Zamora Paredes Jefe de Oficina de recursos materiales	

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

Estas firmas corresponden al acta de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de LPN LA-72-059-913065987-N-10-2023, Adjudicación del servicio arrendamiento de activos intangibles, llevada a cabo el 03 de julio de 2023.

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Large handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**

**Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-10-2023**

**Adjudicación del servicio arrendamiento de activos intangibles.**

En la sala de usos múltiples del edificio Rectoría, siendo las 16:00 horas del día 03 de julio del año 2023, reunidos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en la que se da a conocer el fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-10-2023, para la adjudicación del servicio arrendamiento de activos intangibles.

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acto seguido, se comunica a los participantes que al ser una licitación electrónica y habiendo analizado las proposiciones a través del sistema compranet 2023, se determina lo siguiente:

1.- La proposición del licitante **Gama Sistemas, S.A. de C.V.** cumple con los requisitos legales, administrativos de conformidad con el dictamen emitido por la titular del área jurídica y titular del Órgano Interno de Control en la UTTT, cumple técnicamente para el concepto 2 dos cotizado de conformidad con el dictamen técnico emitido por el área de Sistemas, cumple económicamente de conformidad con el dictamen económico emitido por la Dirección de administración y finanzas.

2.- La proposición del licitante **Ko&Ko Sistemas y Soluciones IT S.A. de C.V.** cumple con los requisitos legales, administrativos de conformidad con el dictamen emitido por la titular del área jurídica y titular del Organo Interno de Control en la UTTT; cumple técnicamente para los conceptos cotizados de conformidad con el dictamen técnico emitido por el área de Sistemas, sin embargo, se rechaza el concepto 2 dos por no ser el precio más bajo, de conformidad con el dictamen económico emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

**En virtud de lo anteriormente expuesto, se determina lo siguiente:**

**ADJUDICACIÓN**

Av. Universidad Tecnológica No. 10  
Col. El Carmen, Tula, Hidalgo, Pgo. CP-4230  
Tel: 773 732 0100  
contacto@utt.edu.mx | www.utt.edu.mx | @hidalgo gob mx



Se adjudica para el concepto 2 dos al licitante **Gama Sistemas, S.A. de C.V.** por la cantidad de **\$285,940.00 (Doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, ya que es la propuesta que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solicitadas en las bases de la presente convocatoria

Se adjudica el concepto 1 uno al licitante **Ko&Ko Sistemas y Soluciones IT S.A. de C.V.** por la cantidad de **\$16,496.31 (Dieciséis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 31/100 M.N.)**, ya que la propuesta para dicha partida reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solicitadas en las bases de la presente convocatoria.

El contrato se firmará el 05 de julio del presente año, en las oficinas del área jurídica de esta institución, con fundamento a lo estipulado en el art. 45 y 46 de la ley en la materia y en el punto 1.11 de las bases de la licitación, con la siguiente información:

- I. Testimonio de escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional;
- II. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT;
- III. Copia de estado de cuenta con clave interbancaria; y
- IV. Copia de la cédula del registro federal de contribuyentes;

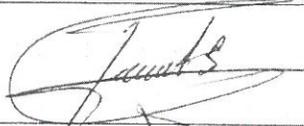
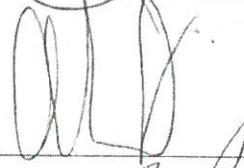
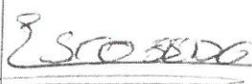
Con la finalidad de que el licitante adjudicado inicie las gestiones conducentes para la obtención de fianza de la garantía de cumplimiento, se adjuntan los datos relevantes del contrato:

<b>Contrato número:</b>	Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-10-2023 Contrato Servicios/AF/AG/N°06/2023
<b>Proveedor:</b>	<b>Gama Sistemas, S.A. de C.V.</b>
<b>Importe con IVA:</b>	\$285,940.00 (Doscientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
<b>Objeto:</b>	Arrendamiento de activos intangibles (Licenciamiento Microsoft open value)
<b>Importe de la fianza</b>	\$24,650.00 (Veinticuatro mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
<b>Vigencia:</b>	Del 03 de julio del 2023 al 03 de julio de 2024.

Se hace constar que al término de la presente reunión, para efectos de su notificación se ingresa a la plataforma del sistema Compranet 2023 y en la página de la institución [www.uttt.edu.mx](http://www.uttt.edu.mx)

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 16:15 hrs., del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTTT**

Cargo	Nombre	Firma
Suplente de la Presidenta del comité	Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
Secretaria técnica	Emma Escamilla Cornejo Jefa del depto. de Recursos Materiales	
Vocal	Edna de la Vega Barba, suplente de Margarita Núñez Zamudio Secretaria Académica	
Vocal	Norma Ivonne Luna Campos Secretaria de Vinculación	
Vocal	Héctor Escobedo Corral, Director de Planeación y Evaluación	
Vocal	Juan Nava Trejo Subdirector de Servicios Administrativos	No asistió
Asesor	Marco Polo Hernández Trejo Titular del Órgano Interno de Control en la UTTT	No asistió




Asesor	Ricardo Armando Ramírez Alfaro, en representación de Martha Viridiana Licona Jiménez, Abogada General		
Área solicitante	Hugo Daniel Martínez Zamora Jefe del departamento de Sistemas		
Área solicitante	Felipe Rojo Calzadilla Personal de apoyo del departamento de Sistemas		
Área solicitante	Marco Antonio Fuentes Hernández Personal de apoyo del departamento de Sistemas		
Área solicitante	Luis Alberto Castillo Aquino Personal de apoyo del departamento de Sistemas		
Personal de apoyo	Juana Iris Zamora Paredes Jefe de Oficina de recursos materiales		

Estas firmas corresponden al acta de fallo del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-10-2023, Arrendamiento de activos intangibles, llevada a cabo el 03 de julio de 2023.